



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**REFRIGERADORES INDUSTRIALES AVENIDA MEXICO**

**DFZ-2024-1707-XIII-NE**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Esteban Dattwyler Cancino</b>	
Elaborado	<b>Juan Alfaro Vargas</b>	

**MAYO 2024**



# 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> REFRIGERADORES INDUSTRIALES AVENIDA MEXICO	
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b>  Avenida México N°3196
<b>Provincia:</b> Cordillera	
<b>Comuna:</b> Puente Alto	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Nestor Eusebio Cáceres Díaz	<b>RUT o RUN:</b> 11.281.995-9
<b>Domicilio titular:</b> Avenida México N°3196, Puente Alto	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> 229260449



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

## 3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas																		
<b>Exigencia asociada</b>	<p><b>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</b></p> <p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</p> <p>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	
<b>Hechos constatados</b>	<p>Debido a los ruidos provenientes de una actividad comercial, con fecha 14 de mayo de 2024 siendo las 22:25 horas, personal fiscalizador de esta Superintendencia realizó exitosamente una (01) medición de nivel de presión sonora en periodo nocturno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo N°1).</p> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la zona E(i)4 de la comuna de Puente Alto, que permite uso del tipo equipamiento, infraestructura, espacio público y áreas verdes, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que no existe superación en periodo nocturno:</p>																		



<i>Tabla 1. Resultados medición.</i>								
	Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
	14/05/202x	1	49	No se percibe	III	Nocturno	50	No supera
<b>Conclusiones</b>	No existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III del D.S. N°38/11 MMA en periodo nocturno, no generándose una excedencia en la ubicación del Receptor N°1, por parte de tipo de actividad comercial que conforma la fuente de ruido identificada.							



Registros

<b>ZONA E(i)4</b>	<b>Equipamiento Intercomunal de Interés Metropolitano (Salud y Educación, preferentemente).</b>	
<b>Condiciones de Uso de Suelo</b>		
Usos Permitidos	Equipamiento de: <b>Salud</b> (hospitales, clínicas, laboratorios, centros médicos, centros de salud y reposo, clínicas dentales, postas); <b>Educación</b> (universidades, centros de investigación científica o tecnológica, centros de capacitación, institutos, académicas, colegios, liceos); <b>Culto y Cultura</b> (catedrales, sinagogas, mezquitas, templos, centro de eventos y convenciones, cines, teatros, salas de concierto, bibliotecas, museos, casas de cultura); <b>Deporte</b> (centros deportivos, piscinas, canchas, multicanchas); <b>Comercio</b> (grandes tiendas, centros comerciales, locales comerciales, edificios de estacionamientos, terminales de distribución, supermercados); <b>Servicios</b> (ministerios, intendencias, cortes de justicia, municipios, juzgados, servicios de utilidad pública, servicios de administración pública, correos, telégrafos, Isapres, A.F.P., bancos, notarías, compañías de seguros)	
	Infraestructura de: <u>Vialidad, Aguas Lluvias y Terminal de Transporte Terrestre Local</u> <sup>xii</sup>	
	Espacio Público, según Artículo 2.1.30, Capítulo 1, Título 2 de la O.G.U.C	
	Área Verde, según Artículo 2.1.31, Capítulo 1, Título 2 de la O.G.U.C	
	Otros Usos (30%)	Residencia <sup>xiii</sup> .
Usos Prohibidos	Equipamiento de: Social, Seguridad, Esparcimiento.	
	Actividades Productivas.	
	Infraestructura (centrales de generación o distribución de energía; plantas de captación, tratamiento o distribución de agua potable o de aguas servidas; vertederos y plantas de transferencia de basuras).	
	Todo uso no indicado como permitido	
	Otros Usos (30%)	Todo uso no indicado como permitido

Figura 1.

Fuente: [https://transparencia.mpueuntealto.cl/doctos/778d18\\_ORDENANZA\\_14\\_DICIEMBRE\\_2002.pdf](https://transparencia.mpueuntealto.cl/doctos/778d18_ORDENANZA_14_DICIEMBRE_2002.pdf)

Descripción del medio de prueba: Plan Regulador Vigente comuna de Puente Alto



#### 4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Fichas de Reporte Técnico con fecha 15 de mayo de 2024, elaborados por la SMA
2	Acta de inspección con fecha 15 de mayo de 2024
3	Notificación de Acta de Inspección Ambiental

